

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 2526933330030032019-00203-00
Demandante: MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)
Demandado: DIEGO FERNANDO LOZADA
Medio de control: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta que la parte demandante refiere que se presentan dificultades para surtir la notificación del demandado al no ser posible su ubicación, el Despacho accede a la solicitud que simultáneamente eleva en su escrito, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el parágrafo 2° del artículo 291 del cgp, requiérase a la entidad FAMISANAR EPS a fin de que informe la dirección del demandado DIEGO FERNANDO LOZADA que figura en sus bases de datos, indíquesele que para tal fin cuenta con el término de 5 días, que correrán a partir del recibo de la comunicación que al efecto se emita, so pena de exponerse a sanciones legales. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO

JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>26</u> de fecha: <u>26 de noviembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--